



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 07 de febrero, 2022.

VISTO. –

Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2021-MPSR-J/GEMU, Informe N° 044-2022/MPSR-J/GEIN/SGOP/MATZ-RO, Informe N° 004-2022-MPSR-J/FFSA/SO, Informe N° 092-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Carta N° 025-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 068-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, Dictamen Legal N° 190-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, De Rehabilitación y de Reposición - **IOARR** denominado: “**REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO**”;

Que, mediante Informe N° 044-2022/MPSR-J/GEIN/SGOP/MATZ-RO, El Residente de la Obra solicita la aprobación de la ampliación de Plazo de ejecución N° 01 del IOARR: “Reparación de calzada; en el(la) vías urbanas de la ciudad de Juliaca distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno, así mismo, el supervisor de la obra recomienda su aprobación bajo acto resolutorio mediante Informe N° 004-2022-MPSR-J/FFSA/SO, a fin de culminar su ejecución físico y financiera al 100%;

Que, mediante Informe N° 092-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, El Sub Gerente de Obras Públicas, visto y verificado los actuados, opina favorablemente para la aprobación a la solicitud de la ampliación de Plazo de ejecución N° 01, con nueva fecha de término el 07 de marzo del 2022, por las siguientes causales: de días feriados, por precipitaciones pluviales, y por desabastecimiento de materiales, la misma que se observa en el siguiente cuadro:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		
DESCRIPCIÓN	DÍAS SOLICITADOS	
POR RETRASOS POR FERIADOS	05	días calendario
POR PRECIPITACIONES PLUVIALES	04	días calendario
POR DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	29	días calendario
TOTAL DE DÍAS	38	días calendario

EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
DESCRIPCIÓN	FECHAS	PLAZOS	
Plazo de ejecución Programado		120	días calendario
Fecha de Inicio	01/10/2021		
Fecha de Término según Exp. Técnico	28/01/2022		
Ampliación de Plazo N° 01		38	días calendario
Fecha de inicio de ampliación de plazo N°01	29/01/2022		
Fecha de término ampliación de plazo N°01	07/03/2022		
Plazo de Ejecución Total		158	días calendario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, mediante Carta N° 025-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente de Infraestructura, previa revisión de lo solicitado y los actuados del presente, opina **favorablemente** para su aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 01, para el IOARR denominada: “Reparación de calzada; en el(la) vías urbanas de la ciudad de Juliaca distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno”, por consiguiente, solicita su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 068-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, EL Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, se pronuncia de manera favorable en los siguientes términos: *considerando la solicitud del residente en el informe técnico debidamente sustentado conforme lo establece las directivas de ejecución y supervisión de obras por administración directa; y en virtud del informe del supervisor de obra el mismo que da opinión técnica favorable y aprobatoria de la ampliación de plazo N° 01 por 38 días calendarios*, en consecuencia, opina favorablemente, la misma que deberá de concluir el 07 de marzo del 2022;

Que, mediante Dictamen Legal N° 190-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina **procedente** la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR: **IOARR** denominado “Reparación de calzada; en el(la) vías urbanas de la ciudad de Juliaca distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno”, por causales; de días feriados, por precipitaciones pluviales, y por desabastecimiento de materiales, por el plazo de 38 días calendarios, solicitada por el residente de la obra, plazo que será necesario para cumplir las metas físicas del proyecto, siendo la nueva fecha de conclusión reprogramada para el 07 de marzo del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Expediente Técnico de IOARR, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 del IOARR denominado: “REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO”, por 38 días calendarios y sin ampliación presupuestal, con eficacia desde el 29/01/2022 al 07 de marzo del 2022 ; Se aprueba la ampliación de plazo de ejecución, en conformidad a las recomendaciones y opiniones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MCMXXVI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL



CC.
ALCALDIA
C. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.S.L.O.
RESIDENTE DE OBRAS
SUPERVISOR DE OBRAS
ARO-CVO

RESOLUCIÓN GERENCIA N° 046-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 07 DE FEBRERO, 2022
REG. GEMU : 2022 - 386
IMPRESO : 10 EJEMPLARES

